RESOLUCIÓN MTESS N°948 / 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO N° 94/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA SIME S.A Y DEL CONTRATO N° 95/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA PROMEDENT S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) – PLURIANUAL" - ID N° 335.738.

Asunción, 19 de diciembre de 2018.

VISTO: La Nota SNFCL N° ...../2018 de fecha .....de.....de 2018, remitida por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), recepcionado en la Secretaría General con Entrada N° ...../2018 en fecha.....de.....de 2018, por el cual eleva a consideración de la Señora Ministra, los antecedentes de la ampliación de plazo y monto del contrato N° 94/2017 suscrito con la empresa **SIME S.A** y del contrato N° 95/2017 suscrito con la empresa **PROMEDENT S.A**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2017 " Contratación de Seguro Médico Integral y Seguro Odontológico para Funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - (SINAFOCAL) – Plurianual ID: N° 335.738; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen U.O.C. N° ...../2018 de fecha 13 de octubre de 2018 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen a la ampliación de lo citados contratos, recomienda: "ampliar el plazo y monto del contrato N° 94/2017 suscrito con la empresa **SIME S.A** y del contrato N° 95/2017 suscrito con la empresa **PROMEDENT S.A** ., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2017 " Contratación de Seguro Médico Integral y Seguro Odontológico para Funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - (SINAFOCAL) – Plurianual ID: N° 335.738, a fin de satisfacer las necesidades institucionales".

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes que respaldan las conclusiones arribadas en el referido dictamen.

Que, cabe señalar que el Contrato N° 94/2017 fue suscrito en fecha 28 de diciembre de 2017 y el Contrato N° 95/2017 fue suscrito en fehca 27 de diciembre de 2017 ambos con vigencias hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, a través del Memorándum DGDP N° 929/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, expresa "*solicitar la adenda de los contratos vigentes*"

Que, Que, a través del Memorándum del Departamento de Presupuesto N° 907/2018, informan que si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida.

Que, Que, a través de nota recibida en fecha 07 de diciembre de 2018, con Mesa de Entrada N° 3292/2018 la empresa SIME Servicio Integral Medico S.A y través de la nota recibida en fecha ..... de diciembre de 2018, con Mesa de Entrada N° ...../2018 la empresa Promedent S.A (ODONTOS) manifiestan su conformidad para ampliar el plazo y monto de los contrato.

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

C.B.011276

RESOLUCIÓN MTESS N° 948/ 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO N° 94/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA SIME S.A Y DEL CONTRATO N° 95/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA PROMEDENT S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) – PLURIANUAL" - ID N° 335.738.

Que, el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, dispone que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo las siguientes reglas: a)… b)…c)…d) Toda vez que las condiciones o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos..."*

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente… Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".*

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 se autoriza a la Señora Carla Bacigalupo, como Máxima Autoridad Institucional, a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2018.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1° **AMPLIAR**, el plazo y monto del Contrato N° 94/2017 suscrito con la empresa SIME S.A y del Contrato N° 95/2017 suscrito con la empresa PROMEDENT S.A, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2017 "Contratación de Seguro Médico Integral y Seguro Odontológico Para Funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) – Plurianual" - ID N° 335.738, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

C.B.0117

RESOLUCIÓN MTESS N°948/ 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO N° 94/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA SIME S.A Y DEL CONTRATO N° 95/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA PROMEDENT S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) – PLURIANUAL" - ID N° 335.738.

ART. 2° **AUTORIZAR**, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a realizar los procedimientos necesarios para la suscripción de la Adenda Ampliatoria de plazo y monto de los Contratos N° 94/2017 y 95/2017, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución.

ART. 3° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B.011273

Carla Bacigalupo
Ministra
MTESS / SINAFOCAL